

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
NOTA IMPORTANTE No. 1**

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 024 DE 2024

En atención a las observaciones presentadas dentro del cronograma previsto en el presente proceso y dada su relevancia para el mismo, la Universidad del Cauca, procede a modificar parcialmente el numeral 1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones definitivo, así:

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe demostrar la ejecución de:

MÁXIMO TRES (03) contratos o TRES (03) órdenes de compra, que el oferente haya ejecutado y en donde se pueda verificar que incluye elementos relacionados con los de la presente convocatoria pública, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia específica deben cumplir los siguientes requisitos:

- *Los contratos o las órdenes de compra que aporte el oferente para demostrar su experiencia específica deberán haberse ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, las certificaciones o actas deberán contener como mínimo:*
 - ✓ *Número del contrato o numero de orden de compra*
 - ✓ *Entidad contratante*
 - ✓ *Objeto,*
 - ✓ *Fecha de inicio,*
 - ✓ *Fecha de finalización*
 - ✓ *Valor total ejecutado*
 - ✓ *Porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.*
- *Presentar las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o por quien tenga la competencia para suscribir estos documentos en la entidad pública o privada en las que sea posible verificar las actividades ejecutadas y relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.*
- *Los contratos u órdenes de compra deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.*
- *Cada contrato u órdenes de compra que el proponente aporte como experiencia específica debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito el código UNSPSC descrito a continuación. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.*

El código UNSPSC que debe contener los contratos aportados para demostrar experiencias se describe a continuación:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46 17 76	46. Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Población, Vigilancia y Seguridad	17. Seguridad y Vigilancia y Detección.	16. Equipos de Vigilancia

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El oferente deberá diligenciar el (Anexo G): EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, deberá formar parte del (sobre #1).

En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (03) contratos o (03) órdenes de compra, para efectos de evaluación de la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta los tres (03) primeros contratos o las (3) primeras órdenes de compra relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia específica.

La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia específica que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas alianzas comerciales.

Si el contrato u orden de compra incumple cualquiera de los requisitos anteriores, la Universidad le correrá traslado al proponente en el informe de evaluación.

(...)

Las demás disposiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo, que no fueron objeto de modificación por la presente, continúan vigentes.

Atentamente

Original firmado
JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos
Universidad del Cauca

Proyectó: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz – profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica